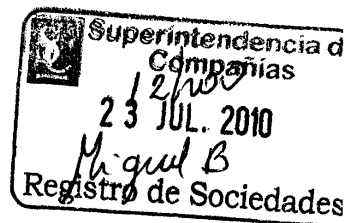
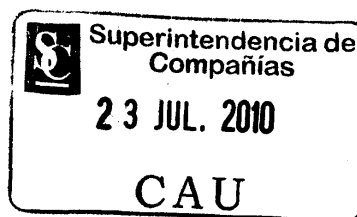


E. Solanes

28488

Quito, 12 de julio de 2010

Señor Doctor
Pedro Solines Chacón
Superintendente de Compañías
Presente.-



De mi consideración:

Adjunto la tercera copia de la escritura pública de Cesión Participaciones de la Compañía Vanegas Quiroz & Asociados Compañía Limitada, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 16 de marzo de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 13 de julio de 2010, mediante la cual el Sr. Ronald Wilson Pazmiño, portador de la cédula de ciudadanía No. 110362611-3, cede una participación social al Sr. Telmo Efraín Vanegas Quiroz, portador de la cédula de ciudadanía No. 110086897-3.

El cuadro de socios queda de la siguiente manera:

NOMBRE	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Telmo Vanegas Q.	98 %	USD. 392	USD. 392
Jorge Venegas Q.	2 %	USD. 8	USD. 8
TOTALES:	100 %	USD. 400	USD. 400

De esta manera, se actualiza el libro de participaciones sociales de la compañía Vanegas Quiroz & Asociados Compañía Limitada.

Agradeciéndole anticipadamente por la favorable atención, suscribo.

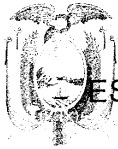
Atentamente,

[Signature]
Sr. Telmo Efraín Vanegas Quiroz
Gerente General
Vanegas Quiroz & Asociados C. Ltda.

[Signature]
D. 1100
IOP ✓

CESION DE PARTICIPACIONES RESOLVIDO

[Signature] 26-07-2010

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL DIECIOCHO (2018)

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

OTORGA:

RONALD WILSON PAZMIÑO

A FAVOR DE:

TELMO EFRAÍN VANEGAS QUIROZ

CUANTIA:

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciséis (16) de marzo del dos mil diez, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen por una parte, el señor RONALD WILSON PAZMIÑO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, como cedente o vendedor; y, por otra, el señor TELMO EFRAÍN VANEGAS QUIROZ, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de cesionario o comprador.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para celebrar este contrato a quienes de conocer doy fe, en cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como

documento habilitante, libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en el registro correspondiente a su cargo, una escritura pública que contenga el contrato de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte, el señor RONALD WILSON PAZMIÑO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, como cedente o vendedor; y, por otra, el señor TELMO EFRAÍN VANEGAS QUIROZ, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de cesionario o comprador.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para celebrar este contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía VANEGAS QUIROZ & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el once de julio de dos mil ocho, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita el trece de agosto de dos mil ocho en el Registro Mercantil del cantón Quito, **d)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión efectuada el diecinueve de febrero de dos mil diez, autorizó, por unanimidad, al socio, señor RONALD WILSON PAZMIÑO, para que transfiera UNA participación social a favor del señor TELMO EFRAÍN VANEGAS QUIROZ.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes señalados, el señor RONALD WILSON PAZMIÑO cede, en venta real y efectiva, una participación social que posee en la COMPAÑÍA VANEGAS QUIROZ & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor TELMO EFRAÍN VANEGAS QUIROZ con todos los derechos inherentes a la misma.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de la venta o cesión de la participación



NOTARIA
TERCERA

eferidas es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00), que corresponde a su valor nominal; precio que el vendedor declara recibir del comprador, de contado, en dinero efectivo y a su entera

satisfacción.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes manifiestan expresamente que aceptan, en todas sus partes la venta y transferencia efectuada así como el contenido del presente contrato; y, por tanto, la cesión de una participación social.- Los certificados respectivos se emitirán inmediatamente, de acuerdo con la Ley.- **SEXTA.- GRAVAMENES.-** El vendedor declara que sobre la participación, materia de esta compraventa, no pesa gravamen de ninguna naturaleza.- **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán cubiertos por el comprador, quien queda expresamente autorizado para inscribir este instrumento.- **OCTAVA.- DOMICILIO.-** Las partes contratantes, en caso de controversia, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del actor.- **NOVENA.- RAZONES.-** Se deberá sentar razón de esta cesión al margen de la matriz de la escritura constitutiva de la compañía, citada en la letra a) de los antecedentes, así como al margen de la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de esta escritura, e incorporar el acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios en la que consta que la autorización para esta cesión de participaciones.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Patricio Maldonado Samaniego, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y

leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mi, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



RONALD WILSON PAZMIÑO
C.C. 110362611-3



TELMO EFRAÍN VANEGAS QUIROZ
C.C. 1100868973



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CARNÉ DE CIUDADANIA No. 110362611-3
 PAZMIÑO TOLEDO RONALD WILSON
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL CAGRARI
 11 SEPTIEMBRE 1981
 SEX: M
 C.C.O.: 0325 02905
 LUGAR DE RESIDENCIA: LOJA/LOJA
 EL CAGRARI 11/09/1981



NOTARIA
 ECUADOR
 EMPLEADO PUBLICO
 WILSON A. PAZMIÑO TORO
 IDENTIFICACION
 REN 2062762
 16/11/2009




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 110362611-3 104 - 0283
 PAZMIÑO TOLEDO RONALD WILSON
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

28 ■ ■ ■ SANCION Multas: 20 CostoRep: 8 Tot.USD: 0
 ■ ■ ■ DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - C
 1135284 16/11/2009 15:03:17

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 110086877-3
 VANEGAS QUIROZ TELMO EFRAIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 NOVIEMBRE 1965
 002-1 0174 16278 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965

My X

ECUATORIANA***** V433312222
 CASADO ALICIA VERONICA LOPEZ YEPEZ
 SUPERIOR INS. CIVIL
 ELOY TARGUINO VANEGAS
 DOLORES QUIROZ
 QUITO 23/04/2008
 REN 2813861

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 18/NOV/2007

089-0084
 NÚMERO
 VANEGAS QUIROZ TELMO EFRAIN

1100868973
 CÉDULA

PICHINCHA
 PICHINCHA
 BANGOLDUR
 PATRICIA

RUSMANA
 CANTON
 2004

LA Comandante
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

EDUCACIÓN SUPERIOR

VAA437442

GRADO

LIGIA ISABEL CUEVA BUSTAMANTE

SUPERIOR

ARQUITECTO

ELDY TARCINO VANEGAS S

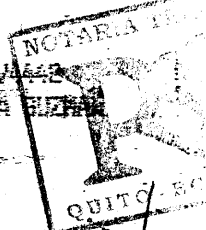
DOLORES QUIROZ JAPANELO

LOJA

10/01/2003

10/01/2003

0330740



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEDULA 110282435-4

VANEGAS QUIROZ JORGE BOLIVAR

LOJA/LOJA EL SACRAMENTO

23 ENERO 1973

001-0008 00175 H

LOJA/LOJA

EL SACRAMENTO 1973



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

127-0086 NÚMERO
VANEGAS QUIROZ JORGE BOLIVAR

1102824354 CÉDULA

LOJA PROVINCIA
LOJA CANTÓN
LOJA ZONA

10/01/2003
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1031-02-272300

CONESUP

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE
TÍTULO O GRADO ACADÉMICO**

El Consejo Nacional de Educación Superior
CERTIFICA:

En Quito, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2002, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de ARQUITECTO correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a VANEGAS QUIROZ JORGE BOLIVAR portador(a) del documento de identificación Nro. 1102824354, otorgado por UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA.

Quito, Jueves 26 de Enero de 2006

Tatiana Castro Rengifo
TATIANA CASTRO RENGIFO
CERTIFICACION-LEGALIZACION

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. 16 MAR, 2010
Quito _____




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERAL EXTRAODINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA VANEGAS QUIROZ & ASOCIADOS COMPAÑIA
LIMITADA CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2010.**

En la ciudad de Quito, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Avenida 6 de diciembre N 36-11 y Turquí, el día 19 de febrero de 2010, a las 18H30 se reúnen socios de la compañía VANEGAS QUIROZ & ASOCIADOS CIA. LTDA., los señores Telmo Vanegas Quiroz, Jorge Vanegas Quiroz y Ronald Pazmiño Toledo; se deja constancia de la presencia del señor Francisco José Maldonado Borja.

Preside la junta, el señor Telmo Vanegas Quiroz y el señor Francisco Maldonado Borja actúa como secretario Ad-Hoc. Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento del capital social de la compañía de la siguiente forma:

NOMBRE	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Telmo Vanegas Q.	97.75 %	USD. 391	USD. 391
Jorge Venegas Q.	2 %	USD. 8	USD. 8
Ronald Pazmiño T.	0.25 %	USD. 1	USD. 1
TOTALES:	100 %	USD. 400	USD. 400

Los asistentes, que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en junta general universal de socios, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

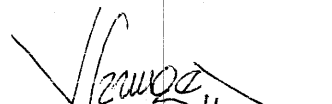
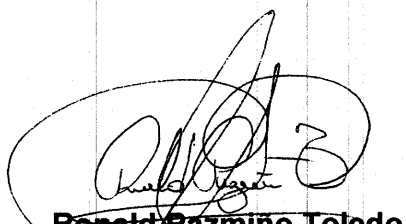
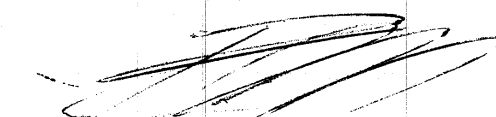
1.- Cesión de una participación social del señor Ronald Pazmiño Toledo.

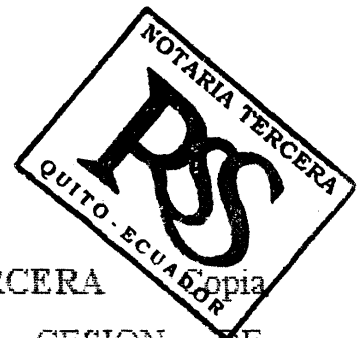
La presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es la cesión de una (1) participación social de propiedad del señor Ronald Pazmiño Toledo, que ha manifestado su voluntad de ceder dicha participación social, por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Telmo Vanegas Quiroz. El señor Telmo Vanegas Quiroz manifiesta su deseo de adquirir la participación que le cede el señor Ronald Pazmiño Toledo. Los socios unánimemente consienten la cesión propuesta, consecuentemente autorizan a la administración de la compañía, una vez que se haya legalizado la designación efectuada en el punto anterior de esta Junta Universal Extraordinaria de Socios, formalizar y legalizar el presente acto jurídico.

Habiéndose tratado el orden del día, el presidente de la junta concede un receso para la redacción del acta. Una vez reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente acta, se la aprueba por unanimidad sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las 19H30.



Telmo Vanegas Quiróz.
Socio

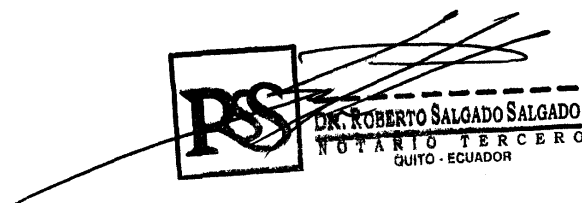
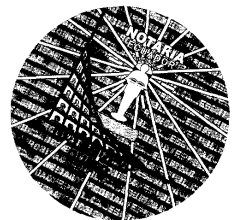

Jorge Vanegas Quiróz
Socio
Ronald Pazmiño Toledo
Socio
Francisco Maldonado Bofja
Secretario Ad-Hoc

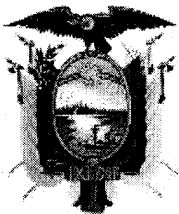


Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
Certificada de la Escritura Pública de CESION DE
PARTICIPACIONES, otorgada por: RONALD WILSON PAZMIÑO, a
favor de: TELMO EFRAIN VANEGAS QUIROZ, Sellada y firmada
en Quito, dieciséis de marzo del dos mil diez.



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de
la Compañía VANEGAS QUIROZ & ASOCIADOS COMPAÑIA
LIMITADA, celebrada el once de julio del dos mil ocho, ante el suscrito
Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESION DE
PARTICIPACIONES, otorgada por RONAL WILSON PAZMIÑO, a
favor de: TELMO EFRAIN VANEGAS QUIROZ, en los términos
constantes de esta escritura. Quito, dieciséis de marzo del dos mil diez.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2790** del Registro Mercantil de trece de agosto de dos mil ocho, a fs. 2626 vta., Tomo 139, correspondiente a la la Compañía "**VANEGAS QUIROZ & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

